



Planes y Programas  
Interno N° 648

**SELECCIONA A LAS COMUNIDADES QUE INDICA EN LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES Y ECONÓMICOS, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°553, SEREMI MINVU.**

**RES. EXENTA N° 1316**

**FECHA: 27 DIC 2024**

#### **VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre norma sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Decreto N°12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica
9. El D.S. N°27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. Resolución Exenta N°380, (V. y U.), de fecha 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramientos de Viviendas y Barrios.
11. Ley N°21.640 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2023, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024."
12. Circular N° 01 de fecha 17 de enero de 2024, de Subsecretaría de V. y U., que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2024
13. Resolución Exenta N°877, (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024, incluidas todas sus modificaciones, que llama a postulación en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y la Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo tercero, proyectos para Condominios de Vivienda.
14. Resolución Exenta N°553, SEREMI MINVU, de fecha 21 de junio de 2024, incluidas todas sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
15. Ordinario N°1815, SEREMI MINVU, de fecha 21 de octubre 2024 que informa resultados proceso de prelación de proyectos de condominios de vivienda correspondiente al llamado en condiciones especiales regulado mediante Res. Ex. N°553 de esta SEREMI MINVU, de fecha 21 de junio de 2024, y sus modificaciones, e indica lista de espera conforme al resuelvo 16), inciso f) de la Resolución Exenta N°380, V. y U.
16. Correos electrónico de fecha 24 y 26 de diciembre del 2024, emitidos por doña Natalia Henríquez Bustos, Coordinadora de Evaluación D.S. N°255/ D.S. N°27, Sección Vivienda y Ciudad de SERVIU O'Higgins.
17. Correo electrónico de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por don Roberto Sanchez Vargas, Analista Planificación y Control de Gestión, Departamento Atención al Déficit Cualitativo, DPH, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de atender a condominios de viviendas que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del Programa, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 3 del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.
- b) Que, las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.
- c) Que, por Resolución Exenta citada en el visto N°14 se llamó a postulación para el desarrollo de proyecto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27, V. y U., en su modalidad regulada por el Capítulo tercero;
- d) Que, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N°9 de la Res. Ex. N°877, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de efectuar la selección de los postulantes, en atención a lo indicado en el artículo N°22 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016.

- e) Que, mediante el Ord. N°1815, citada en el visto N°15, se estableció el orden de prelación de los proyectos postulantes, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°553/2024 citada en el visto N°14.
- f) Que, de acuerdo a las actas de calificación enviadas mediante correo electrónico individualizado en visto N°16, se calificó favorablemente los proyectos seleccionados que se informan en el Resuelto 1. del presente acto administrativo.
- g) Que los proyectos calificados favorablemente por SERVIU O'HIGGINS cuya recepción final corresponde al periodo comprendido entre los años 1984 y 1992 corresponden a menos del 40% de los recursos disponibles.
- h) Que, los proyectos calificados favorablemente por SERVIU O'HIGGINS, según actas derivadas mediante correo electrónico citado en el visto N°16, no se consideran asignaciones por montos de ampliación de vivienda ni incremento de Art. 86 para obras de eficiencia energética.
- i) Que, de acuerdo a correo Electrónico individualizado en visto N°17 de la presente resolución, se entrega V°B° a la disponibilidad presupuestaria para selección de proyectos calificados favorablemente por SERVIU O'HIGGINS.
- j) Que, el Decreto individualizado en el Visto N°8 designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
- k) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **ASÍGNASE**, los recursos disponibles para la selección de los postulantes correspondientes al llamado regional 2024, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinaran al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

**Copropietarios de Condominios Sociales:**

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	Rut o código	Comuna	EP	Ahorro	SUBSIDIO ASIGNADO			TOTAL SUBSIDIO ASIGNADO	TOTAL SUBSIDIO + AHORRO
							Mejoramiento UF	Incremento Art. 86 Eficiencia Energética	AT		
1	Población Los Aromos	Población Los Aromos II	187821	Graneros	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	42,00	12.978,00	4.956,00	1.493,44	<b>19.427,44</b>	19.469,44
2	Los Conquistadores	Copropiedad A	65.230.844-9	Rengo	Rancagua Ltda.	0,00	2.768,00	0,00	300,00	<b>3.068,00</b>	3.068,00
3	Los Regidores	Copropiedad N°3	65.235.498-K	Graneros	Rancagua Ltda.	0,00	5.536,00	0,00	601,64	<b>6.137,64</b>	6.137,64
4	Los Regidores	Copropiedad N°1	65.235.535-8	Graneros	Rancagua Ltda.	0,00	5.536,00	0,00	601,64	<b>6.137,64</b>	6.137,64
5	Los Regidores	Copropiedad N°2	65.235.565-K	Graneros	Rancagua Ltda.	0,00	5.536,00	0,00	601,64	<b>6.137,64</b>	6.137,64
6	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa III	65.095.588-9	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	60,00	18.540,00	7.080,00	2.130,00	<b>27.750,00</b>	27.810,00
7	El Alerce I y II, El Arrayán I y II, El Belloto I y II, El Ciprés I y II, La Araucanía I y II, La Palma I y II, El Roble I, II y III	El Roble III	65.186.042-3	Rancagua	Rancagua Ltda.	0,00	16.739,98	0,00	1.962,00	<b>18.701,98</b>	18.701,98
8	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa I	65.126.974-1	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	50,00	15.450,00	5.900,00	1.850,00	<b>23.200,00</b>	23.250,00
9	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa II	53.325.735-6	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	120,00	37.080,00	14.160,00	3.810,00	<b>55.050,00</b>	55.170,00
10	Terrazas de Kennedy Etapa II	Terrazas de Kennedy Etapa II	65.121.295-2	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	64,00	19.776,00	7.552,00	2.242,00	<b>29.570,00</b>	29.634,00
<b>TOTAL UF</b>						<b>336,0</b>	<b>139.939,98</b>	<b>39.648,00</b>	<b>15.592,36</b>	<b>195.180,34</b>	<b>195.516,34</b>

2. **FÍJESE** el número de postulantes seleccionados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada en el resuelto número 18 de la Res. Ex. N°553/2024 de esta SEREMI MINVU, según se indica en las siguientes tablas:

**Copropietarios de Condominios Sociales:**

Nº	Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	Rut o código	Comuna	EP	Mejoramiento	Total Subsidio
1	Población Los Aromos	Población Los Aromos II	187821	Graneros	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	84/84	84
2	Los Conquistadores	Copropiedad A	65.230.844-9	Rengo	Rancagua Ltda.	16/16	16
3	Los Regidores	Copropiedad Nº3	65.235.498-K	Graneros	Rancagua Ltda.	32/32	32
4	Los Regidores	Copropiedad Nº1	65.235.535-8	Graneros	Rancagua Ltda.	32/32	32
5	Los Regidores	Copropiedad Nº2	65.235.565-K	Graneros	Rancagua Ltda.	32/32	32
6	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa III	65.095.588-9	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	120/120	120
7	El Alerce I y II, El Arrayán I y II, El Belloto I y II, El Ciprés I y II, La Araucanía I y II, La Palma I y II, El Roble I, II y III	El Roble III	65.186.042-3	Rancagua	Rancagua Ltda.	108/108	108
8	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa I	65.126.974-1	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	100/100	100
9	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa II	53.325.735-6	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	240/240	240
10	Terrazas de Kennedy Etapa II	Terrazas de Kennedy Etapa II	65.121.295-2	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	128/128	128
<b>TOTAL UNIDADES</b>						<b>892/892</b>	<b>892</b>

- APRUEBASE** los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la Resolución Exenta N°553 de fecha 21 de junio 2024, y sus modificaciones, de esta SEREMI MINVU.
- IMPÚTESE** el monto total de **195.180,34 Unidades de Fomento** asignados en esta Resolución, **de las cuales 179.587,98 Unidades de Fomento corresponden a subsidio Directo y 15.592,36 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica**, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2024, para Condominios de Vivienda.
- INDÍQUESE**, que del monto total **195.180,34 Unidades de Fomento** asignados en esta Resolución, corresponden a condominios sociales.
- PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

**LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

**VºBº Sección Jurídica.**

JBF/CSP/ERE

**Distribución:**

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Dpto. Atención Déficit Cualitativo DPH MINVU.
- Director SERVIU, Región de O'Higgins.
- Dpto. Técnico, Sección Vivienda y Ciudad, Región de O'Higgins.
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de O'Higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
- Archivo SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
- Archivo Depto. Planes y Programas.
- Ley de Transparencia art. 7-G

